ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-188-2026 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y AVILA OSORIO ASOCIADOS NIT: 901578485-8

Bogotá D.C.

Señora:
ANA MARIA AVILA OSORIO
C.C. 1.075.285.881 de Neiva – Huila
Representante Legal
Dirección: Cra 3 AW 33ª 02 - Neiva – Huila
Teléfono: 3103495404
Email. avilayciasas@gmail.com

Respetada Señora:

De manera atenta, me permito manifestarle que **EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD,** ha decidido aceptar su oferta presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Por lo anterior, y, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), **su propuesta junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el Contrato Estatal**, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. - OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las herramientas utilizadas en el mantenimiento de la infraestructura física y mobiliario del INS.

SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** Incluido IVA, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, el cual, quedará discriminado de la siguiente manera:

VALOR DE LOS SERVICIOS INCLUIDO IVA	VALOR DE LA BOLSA ABIERTA INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
$6.301.645	**$8.698.355**	**$15.000.000**

No.	CODIGO UNSPSC	HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	(PROPONENTE)		
					VALOR UNITARIO ACTIVIDAD	VALOR IVA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD CON IVA

					Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo
1	73152108	ATORNILLADOR INALAMBRICO 3/8 PG TIPO MAKITA (O.C 113632/23)	UNIDAD	1	52.360,00	9.948,40	62.308,40
2	73152108	ATORNILLADOR INALAMBRICO POTENCIA 12V , VELOCIDAD 700 RPM, BATERIA 15 AMP. INCLUYE JUEGO DE PUNTAS. TIPO DEWALT (CT. 201/18)	UNIDAD	1	52.360,00	9.948,40	62.308,40
3	73152108	ATORNILLADOR INHALAMBRICO POTENCIA 4.8 V CON KIT DE PUNTAS BAUKER (CT. 265/15)	UNIDAD	1	52.360,00	9.948,40	62.308,40
4	73152108	CALADORA 750 W C/CARTON POTENCIA 750 W. (Ct. 243/20)	UNIDAD	1	47.600,00	9.044,00	56.644,00
5	73152108	DESTAPADORA ELECTRICA CON SONDA 1/2 PG Y 3/8 PG K50 - RIDGID (CT. 136/2017)	UNIDAD	1	180.880,00	34.367,20	215.247,20
6	73152108	ESMERIL ELECTRICO 1/2 HP 110VR E-1068-05-08-86 OF.165/96	UNIDAD	1	95.200,00	18.088,00	113.288,00
7	73152108	GUADAÑA DE 2 HP HUSGUARNA	UNIDAD	1	171.360,00	32.558,40	203.918,40
8	73152108	IMPULSOR SPEEDRITE 18000. 180 KM DE CORR.	UNIDAD	1	152.320,00	28.940,80	181.260,80
9	73152108	KIT MOTOTOOL SERIE 4000 POTENCIA 2 AMP, VEL. 54000 A 35000 RPM. USO PROFESIONAL, KIT CON 3 ADITAMENTOS Y 36 ACCESORIOS, MALETIN PLASTICO, EJE FLEXIBLE, EMPUÑADURA AUXILIAR, GUIA DE CORTE, CAJA CON ACCESORIOS, MANUAL DE USUARIO Y LLAVE. (CT. 342/19)	UNIDAD	1	104.720,00	19.896,80	124.616,80
10	73152108	LIJADORA ELECTRICA ORBITAL NEUMATICA DE 6 PG. (O.C 113632/23)	UNIDAD	1	66.640,00	12.661,60	79.301,60
11	73152108	LIJADORA ELECTRICA ORBITAL NEUMATICA DE 6 PG. (O.C 113632/23)	UNIDAD	1	66.640,00	12.661,60	79.301,60
12	73152108	LIJADORA ORBITAL DE MEDIA HOJA SKIL, CON MANGO LARGO, TRABAJO PESADO (TIPO DEWALT, BOSH, MAKITA, MILWAUKEE) 1/3 PLIEGO CON RECOLECTOR DE POLVO CON MANGO LARGO (CT. 265/15)	UNIDAD	1	52.360,00	9.948,40	62.308,40
13	73152108	LIJADORA ELECTRICA ORBITAL NEUMATICA DE 6 PG. (O.C 113632/23)	UNIDAD	1	76.160,00	14.470,40	90.630,40
14	73152108	MOTOSIERRA PARA ALTA INTENSISAS DE USO CLINDRADA 72.2 CC POTENCIA 5.3 HP, 3.9 KW, PESO 6.2 KG, PASO DE CADENA 3/8 PG, ESPADA DE 70 CM / 30 PG,	UNIDAD	1	247.520,00	47.028,80	294.548,80

		CON ACCESORIOS: CADENA, PROTECTOR DE ESPADA, KIT DE HERRAMIENTAS, ACEITE, ENVASE MEZCLADOR. (Ct. 136/2017)					
15	73152108	MOTOTOOL 13	UNIDAD	1	61.880,00	11.757,20	73.637,20
16	73152108	PISTOLA DE CALOR CON TEMPERATURA VARIABLE ELECTRONICA, TRES CONFIGURACIONES DE TEMPERATURA, DOBLE AISLAMIENTO, VELOCIDAD VARIABLE 1500W, 50 600 oC (O.C. 113632/23)	UNIDAD	1	69.020,00	13.113,80	82.133,80
17	73152108	PISTOLA DE CALOR PARA TERMOENCOGIBLE, RANGER PRO TOOLS (O.C 93113/22)	UNIDAD	1	69.020,00	13.113,80	82.133,80
18	73152108	PISTOLA PARA SOPLAR/ASPIRAR POTENCIA 600 WATT (Ct. 243/20)	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
19	73152108	PULIDORA 4 1/2 PG, 1100 RPM SOFT GRIP REF. F012 900 4BH (Ct. 136/2017)	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
20	73152108	PULIDORA 7 (RES. 1597/14. A.O. 589/14)	UNIDAD	1	104.720,00	19.896,80	124.616,80
21	73152108	PULIDORA ANGULAR 1 1/2 PG 700 WATT DEWALT (O.C 93113/22)	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
22	73152108	PULIDORA BOSH REF. GWS 6-115 (Ct. 136/2017)	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
23	73152108	PULIDORA DE 4 1/2 PG, 7.5 AMP. 900 WATT, CAPACIDAD 4 1/2 PG, 1000 RPM , INTERRUPTOR TIPO PALETA (O.C 93113/22)	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
24	73152108	PULIDORA DEWALT 848	UNIDAD	1	133.280,00	25.323,20	158.603,20
25	73152108	PULIDORA ORIENT WEALTH 4 1/2 TIPO BOSH, MAKITA, DEWALT, MILWAUKEE, POTENCIA ENTRE 840-1300 W, VELOCIDAD 10000-10000 RPM USO INTENSIVO	UNIDAD	1	76.160,00	14.470,40	90.630,40
26	73152108	PULIDORA ORIENT WEALTH 4 1/2 TIPO BOSH, MAKITA, DEWALT, MILWAUKEE, POTENCIA ENTRE 840-1300 W, VELOCIDAD 10000-10000 RPM USO INTENSIVO	UNIDAD	1	61.880,00	11.757,20	73.637,20
27	73152108	PULIDORA POTENTE MOTOR 820W TRABA EJE	UNIDAD	1	61.880,00	11.757,20	73.637,20
28	73152108	ROTOMARTILLO POTENCIA 700 W A 1050 W, USO OCASIONAL, VELOCIDAD 0-5180 GPM. INCLUYE ESTUCHE Y 3 BROCAS- SDS PLUS. 3 MODOS DE TRABAJO. TIPO BLACK & DECKER Y/O BAUCHER (Ct. 219/16)	UNIDAD	1	114.240,00	21.705,60	135.945,60

29	73152108	ROTOMARTILLO SDS PLUS VELOCIDAD VARIABLE REVERSIBLE , POTENCIA 780 WATT, VEL 0.1-100 RPM, INCLUYE ESTUCHE, DEMAS CARACT. Y ESPECIF. SEGUN (CT. 365/2021)	UNIDAD	1	114.240,00	21.705,60	135.945,60
30	73152108	SIERRA CIRCULAR 8 - 1/4 PG, POTENCIA 1750 WATT, VELOCIDAD 5200 RPM, USO INDUSTRIAL (CT. 365/2021)	UNIDAD	1	78.540,00	14.922,60	93.462,60
31	73152108	SIERRA SABLE ELECTRICA PARA METAL 900 WATT, CON CUCHILLAS, HOJAS 120V - 60 HZ. ENTRADA DE SEGUETAS M42 + D6A VELOC. 2500 RPM DEMAS CARACT. Y ESPECF. TEC. SEGUN (CT. 365/2021)	UNIDAD	1	78.540,00	14.922,60	93.462,60
32	73152108	SIERRA YESO ELECTRICA 110 V. DIMEDA 30.200.10. REF. 1617420 S/N 19417	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
33	73152108	SOPLADORA ASPIRADORA DAVINCI SP-365 (CT. 092/2022)	UNIDAD	1	61.880,00	11.757,20	73.637,20
34	73152108	SOPLADORA ASPIRADORA DAVINCI SP-365 (CT. 092/2022)	UNIDAD	1	61.880,00	11.757,20	73.637,20
35	73152108	SOPLADORA N3145	UNIDAD	1	61.880,00	11.757,20	73.637,20
36	73152108	SOPLADORA POTENCIA. 600 WATT 110 V (Ct. 488/20)	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
37	73152108	TALADRO BOSH REF. GSB 550RE (Ct. 136/2017)	UNIDAD	1	71.400,00	13.566,00	84.966,00
38	73152108	TALADRO DE 1/2 PERCUTOR INALAMBRICO, POTENCIA 20V , BATERIA ION LITHIO , 3 AMP USO PROFESIONAL, VEL 1500 PM INCLUYE ESTUCHE Y LUZ LED. (CT. 365/2021)	UNIDAD	1	71.400,00	13.566,00	84.966,00
39	73152108	TALADRO DE 1/2 PERCUTOR INALAMBRICO, POTENCIA 20V , BATERIA ION LITHIO , 3 AMP USO PROFESIONAL, VEL 1500 PM INCLUYE ESTUCHE Y LUZ LED. (CT. 365/2021)	UNIDAD	1	71.400,00	13.566,00	84.966,00
40	73152108	TALADRO DE ARBOL Y TM VARIAS VELOC. 1/2 PG HP CON MOTOR TRI FASICO MO 1 LLAVE FOBCO E-0000-30-11-85	UNIDAD	1	209.440,00	39.793,60	249.233,60
41	73152108	TALADRO DE ROTACION PARA METALMECANICA , MANDRIL 1/2 120 V , 900 WATT. VELOCIDAD VARIABLE, REVERSIBLE S/N 981280	UNIDAD	1	104.720,00	19.896,80	124.616,80
42	73152108	TALADRO ELECTRICO 1/2 E-1008-15-06-93	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80

43	73152108	TALADRO ELECTRICO IND. 1121 - 7/8 BOSH ALEM. CODIGO 2864551 E-848-17-06-91	UNIDAD	1	71.400,00	13.566,00	84.966,00
44	73152108	TALADRO INALAMBRICO DE 12V. 3/8 PG. (O.C 113632/23)	UNIDAD	1	80.920,00	15.374,80	96.294,80
45	73152108	TALADRO INGCO INDUSTRIAL IMPACT DRILL 1100 WATT MOD. UID11003	UNIDAD	1	80.920,00	15.374,80	96.294,80
46	73152108	TALADRO PERCUTOR 1/2 PG, 550 WATT 2800 RPM (O.C 93113/22)	UNIDAD	1	133.280,00	25.323,20	158.603,20
47	73152108	TALADRO PERCUTOR 3/4 790W 2900 RPM	UNIDAD	1	133.280,00	25.323,20	158.603,20
48	73152108	TALADRO PERCUTOR DE 1/2 700W DOS VELOCIDADES 0-650 0-2000 RPM. PESO DE 2.2 KILOS SUIZA E-0313-31-03-98*	UNIDAD	1	95.200,00	18.088,00	113.288,00
49	73152108	TALADRO PERCUTOR DE 1/2 PG. 600W , 0-2800 RPM	UNIDAD	1	104.720,00	19.896,80	124.616,80
50	73152108	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO DE 1/2 PG TORQUE MAXIMO DE 750 PUL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RMP, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR. (O.C 113632/23)	UNIDAD	1	104.720,00	19.896,80	124.616,80
51	73152108	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO DE 1/2 PG TORQUE MAXIMO DE 750 PUL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RMP, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR. (O.C 113632/23)	UNIDAD	1	104.720,00	19.896,80	124.616,80
52	73152108	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO DE 1/2 PG TORQUE MAXIMO DE 750 PUL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RMP, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR. (O.C 113632/23)	UNIDAD	1	104.720,00	19.896,80	124.616,80
53	73152108	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO PRETUL DE 1/2 PG MODELO ROTI-20P2 TORQUE MAXIMO DE 750 PUIL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RPM, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR (O.C 93113/22)	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
54	73152108	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO PRETUL DE 1/2 PG MODELO ROTI-20P2 TORQUE MAXIMO DE 750 PUIL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RPM, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR (O.C 93113/22)	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80

55	73152108	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO PRETUL DE 1/2 PG MODELO ROTI-20P2 TORQUE MAXIMO DE 750 PUIL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RPM, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR (O.C 93113/22)	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
56	73152108	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO PRETUL DE 1/2 PG MODELO ROTI-20P2 TORQUE MAXIMO DE 750 PUIL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RPM, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR (O.C 93113/22)	UNIDAD	1	64.260,00	12.209,40	76.469,40
57	73152108	TALADRO ROTOMARTILLO DE 1/2 PG TIPO DEWALT, BOSH, MAKITA. SDS-PLUS 800 W - 2.9 JOULES, 0-5500 RMP. (O.C. 113632/23)	UNIDAD	1	90.440,00	17.183,60	107.623,60
58	73152108	TALADRO TIPO INDUSTRIAL ORIENT WEALTH (TIPO BOSCH,/DEWALT/MAKITA/MILWAUKEE) PERCUTOR 1/2 VEL. 2800-3000 RPM, VARIABLE-REVERSIBLE TRABAJO PESADO	UNIDAD	1	90.440,00	17.183,60	107.623,60
59	73152108	TALADRO TIPO INDUSTRIAL ORIENT WEALTH (TIPO BOSCH,/DEWALT/MAKITA/MILWAUKEE) PERCUTOR 1/2 VEL. 2800-3000 RPM, VARIABLE-REVERSIBLE TRABAJO PESADO	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
60	73152108	TALADRO TIPO INDUSTRIAL ORIENT WEALTH (TIPO BOSCH,/DEWALT/MAKITA/MILWAUKEE) PERCUTOR 1/2 VEL. 2800-3000 RPM, VARIABLE-REVERSIBLE TRABAJO PESADO	UNIDAD	1	57.120,00	10.852,80	67.972,80
61	73152108	TALADRO TRABAJO PESADO 2 VEL. PERUCION 1/2 700 W. 1000/3000 R.P.M. SUIZO. E-0329-18-04-95*	UNIDAD	1	138.040,00	26.227,60	164.267,60
VALOR TOTAL COTIZADO							**$ 6.301.645,00**

Nota:
1.El valor del repuesto cambiado en ningún caso será mayor al valor comercial de la herramienta.
2.El valor de la bolsa de repuestos no debe superar el 50% del valor total del mantenimiento preventivo.

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **15 de agosto de 2026**. **B)**

LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C y en la Hacienda Galindo en Bojacá, Cundinamarca

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato

B) Obligaciones Específicas:

1. Llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos en totalidad a los elementos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la ficha de especificaciones técnicas y en la propuesta presentada, además de seguir las recomendaciones del fabricante garantizando el correcto funcionamiento, seguridad y conservación de la herramienta.

2. Entregar la certificación de correcto funcionamiento de las herramientas para el trabajo seguro y la certificación de calidad a que haya lugar dado el caso de compra de repuestos.
3. Entregar un informe final en medio magnético el cual contenga el registro fotográfico de lo mantenimientos preventivos y correctivos de todas las herramientas.
4. Entregar las hojas de vida de cada herramienta en medio magnético en los formatos que establezca el INS.
5. Realizar el cambio de cualquier repuesto instalado por daño, defecto de fábrica o mala calidad en un tiempo no mayor a 72 horas luego de que sea solicitado por el INS, ello no representará ningún costo adicional para el INS.
6. Garantizar que las herramientas cumplan con la normativa interna del INS en cuanto a ergonomía, salud ocupacional, seguridad industrial y bioseguridad.
7. Garantizar que el personal requerido en los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo cuente con los elementos de seguridad necesarios, así como con la identificación respectiva (uso de elementos como uniforme y/o carné de identificación de la empresa).
8. Garantizar que el personal cuente con experiencia en el mantenimiento de herramientas.
9. Asumir los costos de seguro por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los bienes entregados con una cobertura del 100%.
10. Entregar las garantías legales y comerciales inherentes a los elementos adquiridos por parte del Instituto, las cuales no podrán ser inferiores a un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Instituto Nacional de Salud, a través de la supervisión.
12. Asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al INSTITUTO, a bienes o a terceros y que afecten de cualquier modo a estos durante la ejecución del contrato, por causa u omisión de su personal en los términos de las normas legales que fijan dicha responsabilidad.
13. Cumplir con los mínimos requisitos establecidos en materia de Compras Públicas Sostenibles con el fin de dar un óptimo manejo ambiental.
14. Cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la cantidad de trabajadores que tenga el contratista y su nivel de riesgo, esto de acuerdo con lo especificado en el numeral 12 del presente documento.
15. Utilizar siempre los equipos y elementos de protección personal básicos y especializados que apliquen de acuerdo con las labores a desarrollar (dotación u overol, botas de seguridad, guantes, protector auditivo, protector visual y respiratorio, protector de cabeza si aplica). La empresa contratista es responsable por dotar los elementos adecuados para la labor, así como de verificar su correcto uso entre los trabajadores, el empleado debe utilizar correctamente estos equipos, no se permitirá el uso de tenis (aplica para contratos de obra o mantenimiento).
16. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para los EPP utilizados por el personal, tanto por la legislación colombiana como por normas técnicas nacionales o internacionales. Se podrá verificar los registros de entrega de EPP por parte del Instituto.
17. Utilizar mínimo un Respirador N95 que cumpla con las normas técnicas aplicables para el modelo indicado para la exposición: ICONTEC, ANSI, ASTM, OSHA todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores.
18. Cumplir que todo el personal contratista use guantes específicos en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machucones, entre otros.
19. Utilizar protección auditiva todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a ruido permanente con intensidad menor igual o mayor 85 o más decibeles.
20. Cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.

21. Proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores para la manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior.
22. Reportar todo accidente de trabajo al jefe inmediato en su empresa, a la ARL a la que se encuentre afiliado, y a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto. La empresa contratista deberá suministrar posteriormente el FURAT y la Investigación de Accidente cuando se realice. La empresa contratista será la única responsable de la investigación de los accidentes que ocurran a sus trabajadores durante el contrato.
23. Mantener los equipos de emergencia y contra incendio del INS libres de obstáculos y usarlo en caso de incendio solamente. La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.
24. Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario. Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias.
25. Mantener un botiquín dotado y mínimo un extintor durante el desarrollo del objeto contractual. El número de botiquines y extintores solicitados dependerá del número de frentes de trabajo que tenga el contratista (aplica para contratos de obra).
26. Suministrar y utilizar insumos, repuestos y materiales necesarios para la adecuada ejecución de las labores de mantenimiento, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
27. Llevar registros detallados de las actividades de mantenimiento realizadas (fecha, tipo de intervención, herramientas intervenidas, repuestos utilizados, observaciones técnicas), y entregarlos a la supervisión del contrato en los plazos establecidos.
28. Garantizar la disponibilidad oportuna del personal técnico calificado para la atención de mantenimientos preventivos programados y correctivos cuando se requiera.

C- Informes:

1. Informe con fotos y soportes de los servicios prestados en medio digital.
2. Informes por cada instalación de repuestos, dado el caso de haberlos suministrado.

D- Productos:

1. Hojas de vida de cada herramienta en medio magnético en los formatos que establezca el INS.
2. Informe final en medio magnético el cual contenga el registro fotográfico de lo mantenimientos preventivos y correctivos de todas las herramientas, que incluya fechas para próximos mantenimientos, protocolos de mantenimiento y recomendaciones.

E- Especificaciones técnicas

Las herramientas para su mantenimiento se relacionan a continuación en el cuadro de actividades así:

No.	HERRAMIENTA	ACTIVIDAD
1	ATORNILLADOR INALAMBRICO 3/8 PG TIPO MAKITA (O.C 113632/23)	Mantenimiento preventivo
2	ATORNILLADOR INALAMBRICO POTENCIA 12V , VELOCIDAD 700 RPM, BATERIA 15 AMP. INCLUYE JUEGO DE PUNTAS. TIPO DEWALT (CT. 201/18)	Mantenimiento preventivo

3	ATORNILLADOR INHALAMBRICO POTENCIA 4.8 V CON KIT DE PUNTAS BAUKER (CT. 265/15)	Mantenimiento preventivo
4	CALADORA 750 W C/CARTON POTENCIA 750 W. (Ct. 243/20)	Mantenimiento preventivo
5	DESTAPADORA ELECTRICA CON SONDA 1/2 PG Y 3/8 PG K50 - RIDGID (CT. 136/2017)	Mantenimiento preventivo
6	ESMERIL ELECTRICO 1/2 HP 110VR E-1068-05-08-86 OF.165/96	Mantenimiento preventivo
7	GUADAÑA DE 2 HP HUSGUARNA	Mantenimiento preventivo
8	IMPULSOR SPEEDRITE 18000. 180 KM DE CORR.	Mantenimiento preventivo
9	KIT MOTOTOOL SERIE 4000 POTENCIA 2 AMP, VEL. 54000 A 35000 RPM. USO PROFESIONAL, KIT CON 3 ADITAMENTOS Y 36 ACCESORIOS, MALETIN PLASTICO, EJE FLEXIBLE, EMPUÑADURA AUXILIAR, GUIA DE CORTE, CAJA CON ACCESORIOS, MANUAL DE USUARIO Y LLAVE. (CT. 342/19)	Mantenimiento preventivo
10	LIJADORA ELECTRICA ORBITAL NEUMATICA DE 6 PG. (O.C 113632/23)	Mantenimiento preventivo
11	LIJADORA ELECTRICA ORBITAL NEUMATICA DE 6 PG. (O.C 113632/23)	Mantenimiento preventivo
12	LIJADORA ORBITAL DE MEDIA HOJA SKIL, CON MANGO LARGO, TRABAJO PESADO (TIPO DEWALT, BOSH, MAKITA, MILWAUKEE) 1/3 PLIEGO CON RECOLECTOR DE POLVO CON MANGO LARGO (CT. 265/15)	Mantenimiento preventivo
13	LIJADORA ELECTRICA ORBITAL NEUMATICA DE 6 PG. (O.C 113632/23)	Mantenimiento preventivo
14	MOTOSIERRA PARA ALTA INTENSISAS DE USO CLINDRADA 72.2 CC POTENCIA 5.3 HP, 3.9 KW, PESO 6.2 KG, PASO DE CADENA 3/8 PG, ESPADA DE 70 CM / 30 PG, CON ACCESORIOS: CADENA, PROTECTOR DE ESPADA, KIT DE HERRAMIENTAS, ACEITE, ENVASE MEZCLADOR. (Ct. 136/2017)	Mantenimiento preventivo
15	MOTOTOOL 13	Mantenimiento preventivo
16	PISTOLA DE CALOR CON TEMPERATURA VARIABLE ELECTRONICA, TRES CONFIGURACIONES DE TEMPERATURA, DOBLE AISLAMIENTO, VELOCIDAD VARIABLE 1500W, 50 600 oC (O.C. 113632/23)	Mantenimiento preventivo
17	PISTOLA DE CALOR PARA TERMOENCOGIBLE, RANGER PRO TOOLS (O.C 93113/22)	Mantenimiento preventivo
18	PISTOLA PARA SOPLAR/ASPIRAR POTENCIA 600 WATT (Ct. 243/20)	Mantenimiento preventivo
19	PULIDORA 4 1/2 PG, 1100 RPM SOFT GRIP REF. F012 900 4BH (Ct. 136/2017)	Mantenimiento preventivo
20	PULIDORA 7 (RES. 1597/14. A.O. 589/14)	Mantenimiento preventivo
21	PULIDORA ANGULAR 1 1/2 PG 700 WATT DEWALT (O.C 93113/22)	Mantenimiento preventivo

22	PULIDORA BOSH REF. GWS 6-115 (Ct. 136/2017)	Mantenimiento preventivo
23	PULIDORA DE 4 1/2 PG, 7.5 AMP. 900 WATT, CAPACIDAD 4 1/2 PG, 1000 RPM , INTERRUPTOR TIPO PALETA (O.C 93113/22)	Mantenimiento preventivo
24	PULIDORA DEWALT 848	Mantenimiento preventivo
25	PULIDORA ORIENT WEALTH 4 1/2 TIPO BOSH, MAKITA, DEWALT, MILWAUKEE, POTENCIA ENTRE 840-1300 W, VELOCIDAD 10000-10000 RPM USO INTENSIVO	Mantenimiento preventivo
26	PULIDORA ORIENT WEALTH 4 1/2 TIPO BOSH, MAKITA, DEWALT, MILWAUKEE, POTENCIA ENTRE 840-1300 W, VELOCIDAD 10000-10000 RPM USO INTENSIVO	Mantenimiento preventivo
27	PULIDORA POTENTE MOTOR 820W TRABA EJE	Mantenimiento preventivo
28	ROTOMARTILLO POTENCIA 700 W A 1050 W, USO OCASIONAL, VELOCIDAD 0-5180 GPM. INCLUYE ESTUCHE Y 3 BROCAS-SDS PLUS. 3 MODOS DE TRABAJO. TIPO BLACK & DECKER Y/O BAUCHER (Ct. 219/16)	Mantenimiento preventivo
29	ROTOMARTILLO SDS PLUS VELOCIDAD VARIABLE REVERSIBLE , POTENCIA 780 WATT, VEL 0.1-100 RPM, INCLUYE ESTUCHE, DEMAS CARACT. Y ESPECIF. SEGUN (CT. 365/2021)	Mantenimiento preventivo
30	SIERRA CIRCULAR 8 - 1/4 PG, POTENCIA 1750 WATT, VELOCIDAD 5200 RPM, USO INDUSTRIAL (CT. 365/2021)	Mantenimiento preventivo
31	SIERRA SABLE ELECTRICA PARA METAL 900 WATT, CON CUCHILLAS, HOJAS 120V - 60 HZ. ENTRADA DE SEGUETAS M42 + D6A VELOC. 2500 RPM DEMAS CARACT. Y ESPECF. TEC. SEGUN (CT. 365/2021)	Mantenimiento preventivo
32	SIERRA YESO ELECTRICA 110 V. DIMEDA 30.200.10. REF. 1617420 S/N 19417	Mantenimiento preventivo
33	SOPLADORA ASPIRADORA DAVINCI SP-365 (CT. 092/2022)	Mantenimiento preventivo
34	SOPLADORA ASPIRADORA DAVINCI SP-365 (CT. 092/2022)	Mantenimiento preventivo
35	SOPLADORA N3145	Mantenimiento preventivo
36	SOPLADORA POTENCIA. 600 WATT 110 V (Ct. 488/20)	Mantenimiento preventivo
37	TALADRO BOSH REF. GSB 550RE (Ct. 136/2017)	Mantenimiento preventivo
38	TALADRO DE 1/2 PERCUTOR INALAMBRICO, POTENCIA 20V , BATERIA ION LITHIO , 3 AMP USO PROFESIONAL, VEL 1500 PM INCLUYE ESTUCHE Y LUZ LED. (CT. 365/2021)	Mantenimiento preventivo
39	TALADRO DE 1/2 PERCUTOR INALAMBRICO, POTENCIA 20V , BATERIA ION LITHIO , 3 AMP USO PROFESIONAL, VEL 1500 PM INCLUYE ESTUCHE Y LUZ LED. (CT. 365/2021)	Mantenimiento preventivo
40	TALADRO DE ARBOL Y TM VARIAS VELOC. 1/2 PG HP CON MOTOR TRI FASICO MO 1 LLAVE FOBCO E-0000-30-11-85	Mantenimiento preventivo
41	TALADRO DE ROTACION PARA METALMECANICA , MANDRIL 1/2 120 V , 900 WATT. VELOCIDAD VARIABLE, REVERSIBLE S/N 981280	Mantenimiento preventivo

42	TALADRO ELECTRICO 1/2 E-1008-15-06-93	Mantenimiento preventivo
43	TALADRO ELECTRICO IND. 1121 - 7/8 BOSH ALEM. CODIGO 2864551 E-848-17-06-91	Mantenimiento preventivo
44	TALADRO INALAMBRICO DE 12V. 3/8 PG. (O.C 113632/23)	Mantenimiento preventivo
45	TALADRO INGCO INDUSTRIAL IMPACT DRILL 1100 WATT MOD. UID11003	Mantenimiento preventivo
46	TALADRO PERCUTOR 1/2 PG, 550 WATT 2800 RPM (O.C 93113/22)	Mantenimiento preventivo
47	TALADRO PERCUTOR 3/4 790W 2900 RPM	Mantenimiento preventivo
48	TALADRO PERCUTOR DE 1/2 700W DOS VELOCIDADES 0-650 0-2000 RPM. PESO DE 2.2 KILOS SUIZA E-0313-31-03-98*	Mantenimiento preventivo
49	TALADRO PERCUTOR DE 1/2 PG. 600W , 0-2800 RPM	Mantenimiento preventivo
50	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO DE 1/2 PG TORQUE MAXIMO DE 750 PUL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RMP, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR. (O.C 113632/23)	Mantenimiento preventivo
51	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO DE 1/2 PG TORQUE MAXIMO DE 750 PUL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RMP, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR. (O.C 113632/23)	Mantenimiento preventivo
52	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO DE 1/2 PG TORQUE MAXIMO DE 750 PUL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RMP, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR. (O.C 113632/23)	Mantenimiento preventivo
53	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO PRETUL DE 1/2 PG MODELO ROTI-20P2 TORQUE MAXIMO DE 750 PUIL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RPM, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR (O.C 93113/22)	Mantenimiento preventivo
54	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO PRETUL DE 1/2 PG MODELO ROTI-20P2 TORQUE MAXIMO DE 750 PUIL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RPM, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR (O.C 93113/22)	Mantenimiento preventivo
55	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO PRETUL DE 1/2 PG MODELO ROTI-20P2 TORQUE MAXIMO DE 750 PUIL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RPM, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR (O.C 93113/22)	Mantenimiento preventivo
56	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO PRETUL DE 1/2 PG MODELO ROTI-20P2 TORQUE MAXIMO DE 750 PUIL/LB Y VELOCIDAD VARIABLE DE 0 A 450 RPM Y 0 A 1800 RPM, CON BATERIA DE IONES DE LITIO Y CARGADOR (O.C 93113/22)	Mantenimiento preventivo

57	TALADRO ROTOMARTILLO DE 1/2 PG TIPO DEWALT, BOSH, MAKITA. SDS-PLUS 800 W - 2.9 JOULES, 0-5500 RMP. (O.C. 113632/23)	Mantenimiento preventivo
58	TALADRO TIPO INDUSTRIAL ORIENT WEALTH (TIPO BOSCH,/DEWALT/MAKITA/MILWAUKEE) PERCUTOR 1/2 VEL. 2800-3000 RPM, VARIABLE-REVERSIBLE TRABAJO PESADO	Mantenimiento preventivo
59	TALADRO TIPO INDUSTRIAL ORIENT WEALTH (TIPO BOSCH,/DEWALT/MAKITA/MILWAUKEE) PERCUTOR 1/2 VEL. 2800-3000 RPM, VARIABLE-REVERSIBLE TRABAJO PESADO	Mantenimiento preventivo
60	TALADRO TIPO INDUSTRIAL ORIENT WEALTH (TIPO BOSCH,/DEWALT/MAKITA/MILWAUKEE) PERCUTOR 1/2 VEL. 2800-3000 RPM, VARIABLE-REVERSIBLE TRABAJO PESADO	Mantenimiento preventivo
61	TALADRO TRABAJO PESADO 2 VEL. PERUCION 1/2 700 W. 1000/3000 R.P.M. SUIZO. E-0329-18-04-95*	Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo de herramientas ocurre después de ejecutada la inspección inicial de la herramienta y es la práctica de realizar actividades regulares como limpieza, lubricación, afilado, ajustes e inspecciones para asegurar un rendimiento óptimo y prolongar su vida útil. Su objetivo es prevenir fallos, mejorar la seguridad y la eficiencia, evitando así averías costosas y paradas inesperadas.

El mantenimiento correctivo puede ocurrir en dos momentos:

a) Durante la etapa inicial de mantenimiento, se evidencia que algún componente de las herramientas debe ser reemplazados por desgaste o deterioro, etc.; y el no realizar el cambio de este componente representa un riesgo de funcionamiento en la herramienta.
b) Durante el término de ejecución del contrato y dentro del término de la garantía por los servicios realizados y/o por defectos de fabricación de los repuestos suministrados e instalados.
c) Si durante la ejecución del mantenimiento correctivo el contratista identifica que la corrección y/o el cambio de piezas que requiere el equipo no es rentable para el uso de la herramienta, este debe suministrar el concepto que soporte la conclusión de sustitución completa de la herramienta.

F- Bolsa de repuestos abierta

- Todos los repuestos suministrados deben ser entregados en su empaque original, no usado, no reconstruido, no remanufacturado de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad para garantizar su autenticidad.

- Una vez cambiado el repuesto, se debe generar un informe de servicio donde se consigne el cambio del repuesto y los ajustes realizados. El valor de los bienes objeto de cotización, no debe incluir la mano de obra, toda vez que el valor ya se contempla dentro de las actividades del servicio contratado.

- El cambio de(l) repuesto(s) deberá hacerse en compañía del supervisor del contrato o de quien este designe.

Procedimiento para la aprobación del valor de los repuestos, elementos y/o componentes.

- Notificar al supervisor del contrato vía correo electrónico, mediante reporte generado en la etapa inicial del servicio de mantenimiento, el estado del equipo, nombre y costo del repuesto además de adjuntar dos (2) cotizaciones.
- El INS llevará a cabo la respectiva verificación y análisis de los precios del mercado, dentro del cual podrá solicitar otras cotizaciones para validar que los precios del componente, elemento o repuesto estén acordes.
- El control de la bolsa de repuestos será ejercido por la supervisión. Descontando el valor de los repuestos adquiridos hasta finalizar el monto disponible.

PARAGRAFO: El valor del repuesto cambiado en ningún caso será mayor al valor comercial de la herramienta. El valor de la bolsa de repuestos no debe superar el 50% del valor total del mantenimiento preventivo. Se aclara que el valor del cambio del repuesto debe tener inmerso el servicio de mantenimiento correctivo, no se pagaran valores adicionales sobre este servicio.

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.

14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en dos pagos; un primer pago una vez se cumpla con el mantenimiento del 50% de las herramientas y un último pago una vez efectuada la entrega a satisfacción de todos los elementos objeto del contrato y previa presentación de las facturas por parte del contratista y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la siguiente forma:

1). Un primer pago una vez alcanzado el 50% del mantenimiento preventivo y correctivo de todas las herramientas.
2). Un último pago conforme al recibido a satisfacción del 50% del mantenimiento preventivo y correctivo de las herramientas restantes.

Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El(los) pago(s) se efectuará(n) mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de la(s) factura(s) presentada(s) no podrá(n) exceder el valor del contrato.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad No. **50326 del 09 de febrero de 2026,** expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999016-02-21	$15.000.000
Total		**$15.000.000**

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por **Profesional del Grupo de Gestión Administrativa, Grado 07. Nota**: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo

remplace en el cargo, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos**: 1. Garantía de Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y **Seis** (6) Meses más. **2. Garantía de la Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total de la oferta, vigente por el termino de ejecución de la aceptación de la oferta y Seis (6) Meses más. **3.Garantía de Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y Seis (6) Meses.**4. Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al ocho por ciento **(8%)** del valor total de la aceptación de oferta vigente y (3) años más**.**

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia

con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: La presente Aceptación de Oferta deberá ser liquidada de acuerdo a lo señalado en artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

VIGESIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGESIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Michael Kennedy Machado Vélez - Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Angélica Mercedes Villamil Africano- Contratista – Secretaría General